JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001333301420200025300
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Laboral
Demandante:	Andrea Elisa Giraldo Mejía
Demandado:	E.S.E Hospital General de Medellín
Asunto:	Inadmite demanda

De conformidad con el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se **INADMITE** la demanda de la referencia para que para que en el término de diez (10) días contados a partir del siguiente a la notificación por estados del presente auto, corrija lo siguiente:

Revisado el escrito de demanda, se advierte que la parte demandante dentro de las pretensiones no elevó ninguna de contenido económico; sin embargo, al momento de estimar la cuantía la realizó por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($33.200.000) por concepto de lucro cesante consolidado, sin que como se señaló, haya elevado esta pretensión relacionada con el restablecimiento del derecho.

En tal sentido, atendiendo a lo indicado en numeral 2 del artículo 162 del CPACA, si la parte demandante pretende a título de restablecimiento del derecho el reconocimiento de la suma de dinero referida, deberá incluirla en el acápite de pretensiones.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que cumpla con el requisito exigido en medio digital en formato PDF, enviando simultáneamente por medio electrónico copia del escrito de subsanación al demandado y al correo institucional memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, 21 DE ENERO DE 2021, fijado a las 8:00 a.m
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

Expediente:	05001333301420200025300
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Laboral
Demandante:	Andrea Elisa Giraldo Mejía
Demandado:	E.S.E Hospital General de Medellín
Asunto:	Inadmite demanda

Firmado Por:

LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2acb0e98aadc6a283f0b95c9606d790b49815b3c52fa5756677b5e845c4e3b9**
Documento generado en 20/01/2021 02:34:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica